



NECESITA MEJORAR



Save the Children

ANEXO
COMUNIDAD
DE MADRID

Por un sistema educativo que no
deje a nadie atrás

Nota metodológica

Para la realización de los anexos monográficos de cada comunidad autónoma se ha contado con el apoyo de Abay Analistas y se ha optado por la combinación de varias aproximaciones metodológicas. En primer lugar, se han llevado a cabo una serie de **entrevistas en profundidad** con una selección de personas expertas y de Federaciones autonómicas y/o provinciales de Padres y Madres, que han contribuido a delimitar los aspectos clave a analizar en cada uno de los mencionados principios.

La información obtenida con las entrevistas se ha complementado con **fuentes estadísticas y bibliográficas oficiales** (tanto a nivel nacional como autonómico), con **estudios y artículos especializados** en las materias objeto de análisis y con **otro tipo de información**, fundamentalmente, artículos de prensa.

Posteriormente, se ha procedido a la sistematización de toda la información obtenida y a la valoración de los resultados que han dado lugar a una serie de recomendaciones para la acción política.

Foto portada:
Alba Lajarín

Gráficos:
Germán Gullón (VALBHY)

Arte y maquetación:
Óscar Naranjo Galván
Germán Gullón (VALBHY)

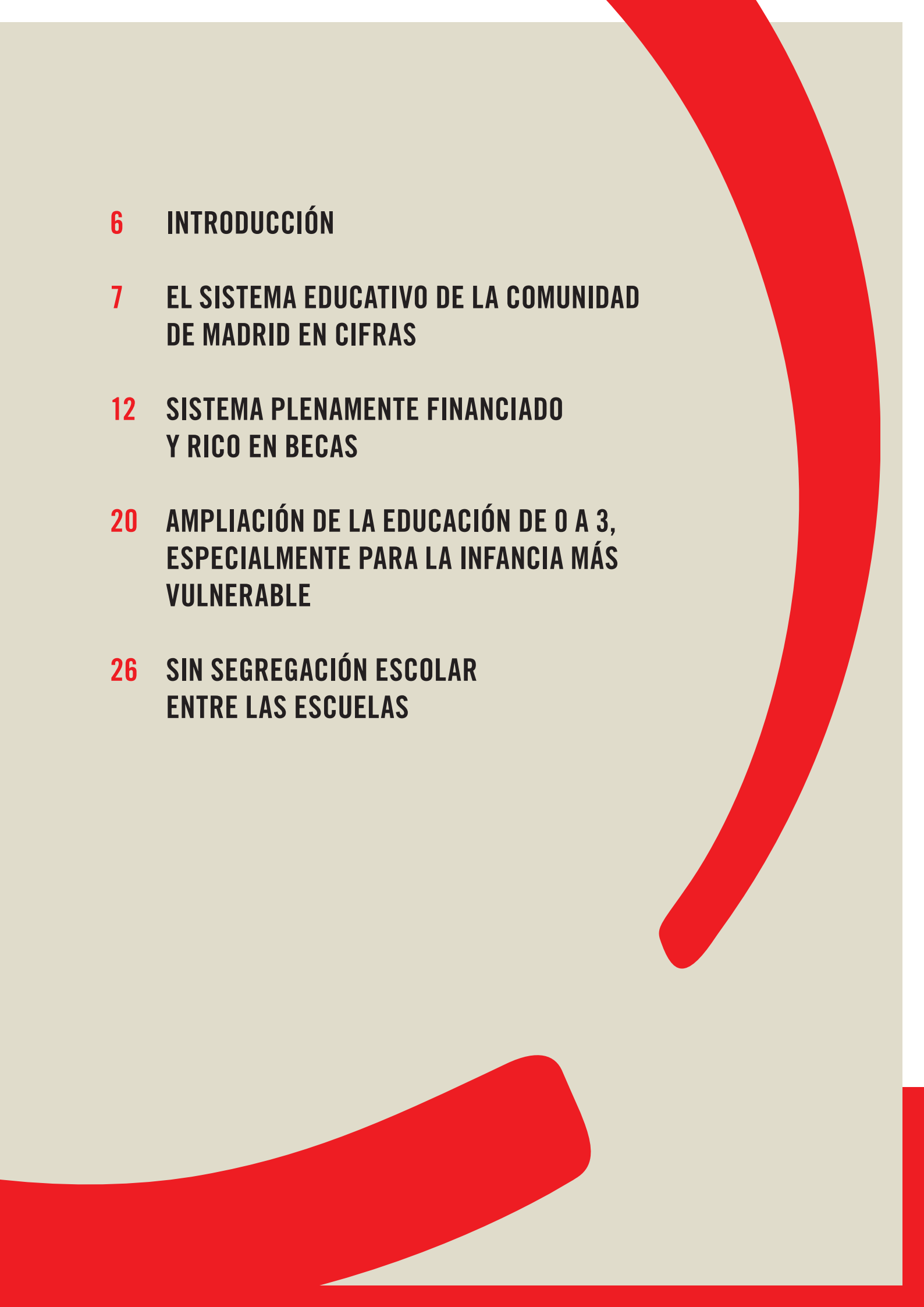
SEPTIEMBRE 2016

Edita:
Save the Children España



Save the Children propone, en su informe ‘Necesita mejorar. Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás’, nueve principios que deberían regir cualquier política educativa para reducir, desde la equidad, el fracaso escolar y el Abandono Educativo Prematuro (AEP). El presente anexo analiza como tres de esos principios se aplican en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid: **plena financiación y becas, ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente para la infancia más vulnerable, y ausencia de segregación escolar entre escuelas.**

ÍNDICE

- 
- 6** INTRODUCCIÓN
 - 7** EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CIFRAS
 - 12** SISTEMA PLENAMENTE FINANCIADO Y RICO EN BECAS
 - 20** AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3, ESPECIALMENTE PARA LA INFANCIA MÁS VULNERABLE
 - 26** SIN SEGREGACIÓN ESCOLAR ENTRE LAS ESCUELAS

INTRODUCCIÓN

Son varias y complejas las razones que sitúan a un niño o niña en riesgo de fracaso escolar, pero siguen jugando un papel central dimensiones socioeconómicas y de exclusión: **los y las estudiantes más pobres tienen una probabilidad tres veces mayor que el resto de quedar rezagados.**

Save the Children, en su informe ‘Necesita mejorar. Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás’, identifica nueve principios,¹ acompañados de recomendaciones para la acción política a distintos niveles, que deberían cumplirse para lograr un sistema equitativo en el que las desigualdades de origen no marquen el resultado de niños y niñas.

El presente anexo al informe analiza la equidad del sistema educativo de la **Comunidad de Madrid** y hasta qué punto se cumplen los siguientes tres principios:

- 1. Sistema plenamente financiado y rico en becas**
- 2. Ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente para la infancia más vulnerable**
- 3. Sin segregación escolar entre escuelas**

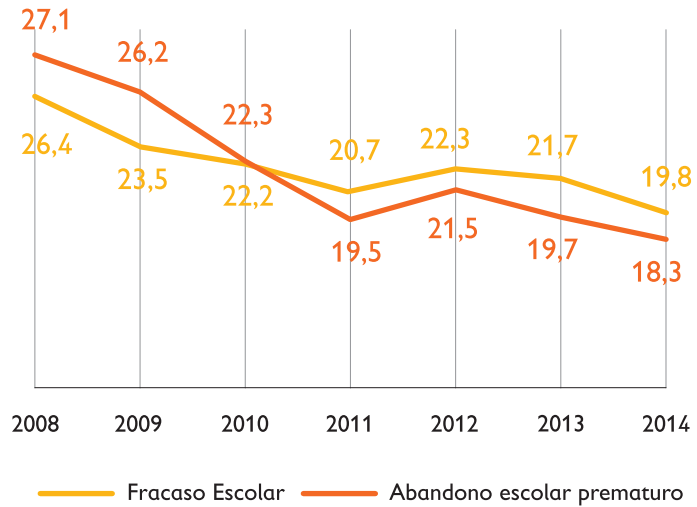
¹ Los 9 principios son: 1) Sistema plenamente financiado y rico en becas; 2) Profesorado de calidad y suficiente para trabajar en entornos vulnerables; 3) Ampliación de la educación de 0 a 3, especialmente a la infancia más vulnerable; 4) Acceso a actividades extraescolares de calidad a la infancia en situación de pobreza; 5) Sin segregación escolar, ni entre escuelas ni dentro de las aulas; 6) Sin estratificación escolar en grupos o itinerarios de valor desigual; 7) Reconocimiento de la diversidad como valor; 8) Educación postobligatoria en formación profesional de calidad; 9) Segundas oportunidades de calidad disponibles para quienes quieren volver.

EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CIFRAS

- En Madrid, desde 2007 se ha dado un descenso intenso y continuo del gasto público en educación, a la vez que ha aumentado de forma sostenida el gasto medio por hogar en enseñanza.
 - Entre 2007 y 2012, la inversión pública per cápita bajó en 1.483 euros, frente a los 945 euros de media estatal.
 - El gasto de los hogares ha ganado peso, se ha incrementado en un 75,77% entre 2009 y 2013.
- Casi dos de cada diez estudiantes madrileños no finalizaron la ESO.
- Desde 2008, el Abandono Educativo Prematuro (AEP)² muestra una tendencia constante a la baja, alcanzado prácticamente el objetivo 2020 del 15%; eso sí, con niveles muy diferentes entre niños y niñas de distinta renta.
- El AEP ha bajado para todos los quintiles de renta menos para los niños y niñas del 20% más pobre de la población en los que ha subido un 7,6%.
- Existe una gran brecha de rendimiento escolar según el origen cultural del alumnado: el niño/niña de origen español tiene una puntuación media 1,7 veces superior al de origen extranjero. Esta diferencia es mucho más importante en la Comunidad de Madrid que en España o la UE.
- Es notable el impacto del nivel de ingresos sobre el rendimiento escolar del alumnado. Hay 305 puntos de diferencia en los resultados PISA entre los niños y niñas de menos renta y los de mejor nivel económico.

2 Se entiende como abandono educativo prematuro (AEP) al hecho de, habiendo logrado la titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), no continuar con la secundaria postobligatoria, ya sea en forma de Bachillerato o de Formación Profesional. La tasa se calcula para las personas entre 18 y 24 años de edad. Por otro lado, el término de fracaso escolar hace referencia a quienes no consiguen el título de ESO. Dados los requerimientos educativos de la sociedad contemporánea y la necesidad de una población cada vez más formada, tanto la OCDE como la UE consideran el AEP como el indicador válido para medir y comparar el desempeño de los distintos países.

Porcentaje abandono educativo prematuro y fracaso escolar en la Comunidad de Madrid

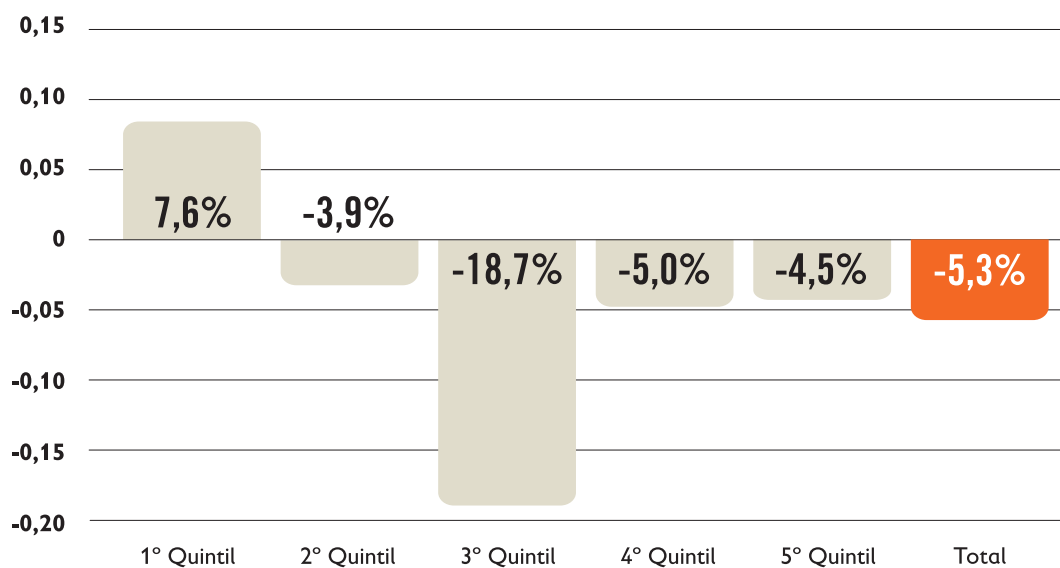


Fuente: Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD)

Si bien el fracaso escolar y el AEP bajan, no lo hacen al mismo ritmo entre chicos y chicas de distinto nivel de renta. El peso del factor socioeconómico es ahora mayor. Las desigualdades sociales inciden más en quién se deja atrás.

A nivel estatal, de todos los jóvenes que abandonan el sistema educativo sin cursar educación postobligatoria, aquellos que provienen del quintil bajo de ingresos han pasado de un 28% en 2008 a un 36% en 2015.

**% de evolución del abandono educativo prematuro
entre 2009 y 2015**



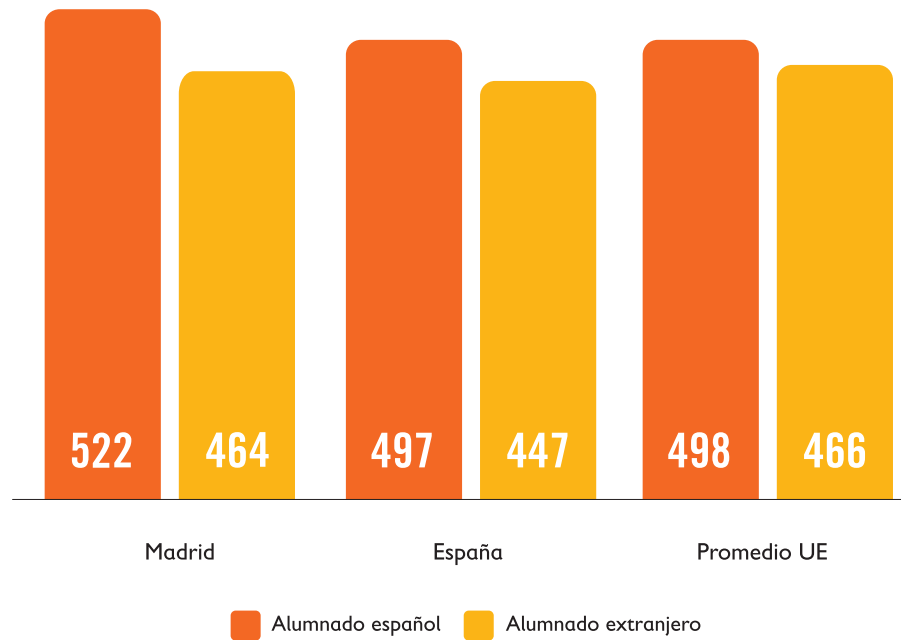
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, INE.

Un **quintil** es la quinta parte de la población, ordenada de menor a mayor según alguna característica; en este caso, ingresos. De esta forma, el primer quintil es el 20% más pobre y el quinto quintil el 20% más rico.

Un **percentil** es una medida usada para, una vez ordenados los datos de menor a mayor, unificar a todos los que están entorno a un punto concreto. Así, el percentil 5 corresponde a los que están en el 5% de la población de menos ingresos y el percentil 95 se define al 5% más enriquecida.

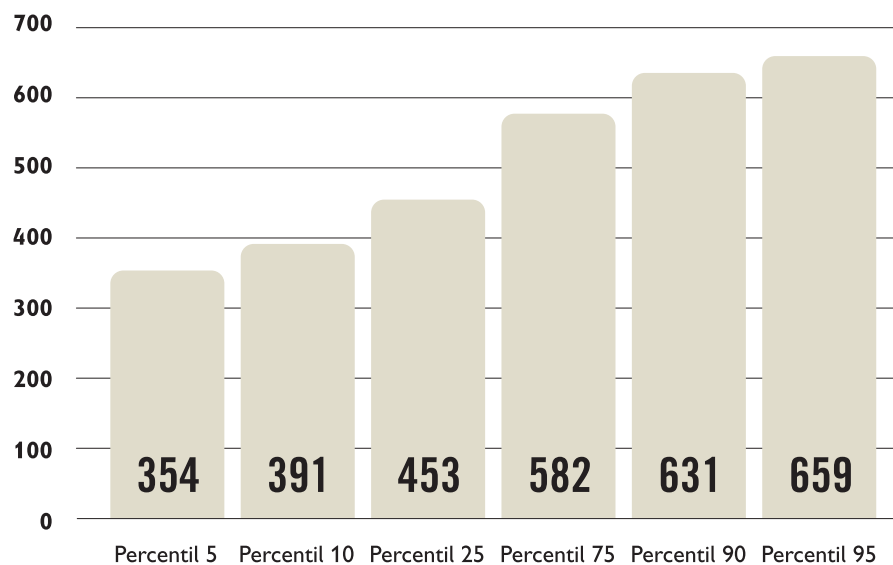
Puntuación media pruebas PISA 2012

Por origen del alumno/a



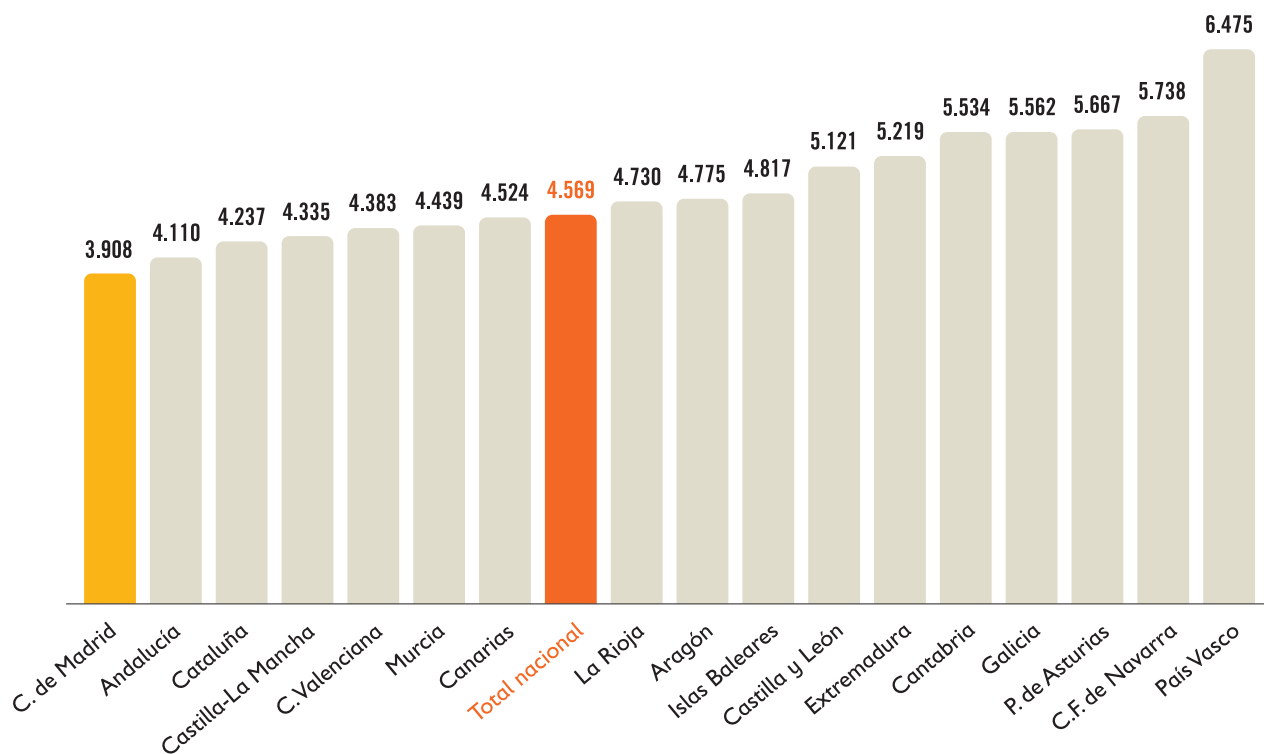
La diferencia en la puntuación PISA entre alumnado español y extranjero es de 50 puntos a nivel estatal. En el caso de Madrid esta diferencia llega a 58 puntos.

Por percentil de ingresos



Fuente: OCDE

**Inversión pública per cápita anual en educación no universitaria.
En euros. 2013**



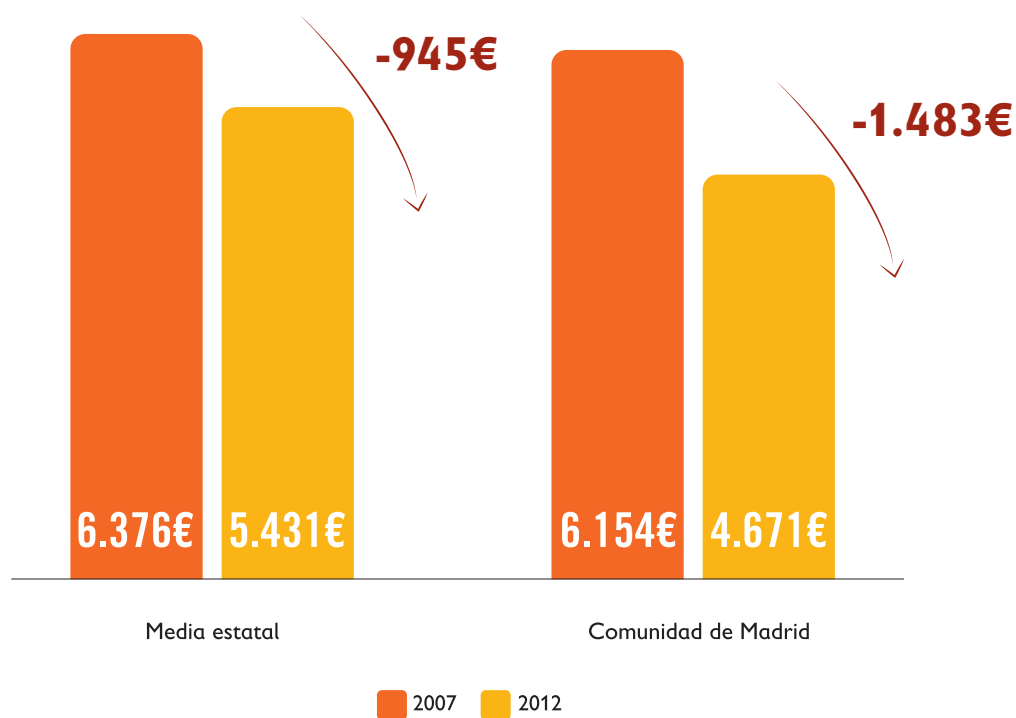
Fuente: MECD

Madrid es la autonomía que menos invierte en educación por alumno y alumna, y donde la inversión de los hogares ha aumentado más, un 75,77% entre 2009 y 2013.

SISTEMA PLENAMENTE FINANCIADO Y RICO EN BECAS

El sistema educativo español sigue estando infrafinanciado en relación con los países de nuestro entorno europeo y OCDE. La crisis ha acentuado las necesidades de financiación de las familias, al tiempo que ha reducido la cobertura del sistema de becas y ayudas al estudio de forma significativa. Concretamente en la Comunidad de Madrid y según los datos del MECD, en el año 2013 el gasto público por alumno/a en enseñanzas no universitarias se situó en 3.908 euros, siendo el más bajo de todas las comunidades autónomas.

Evolución del gasto público por alumno/a en centros públicos

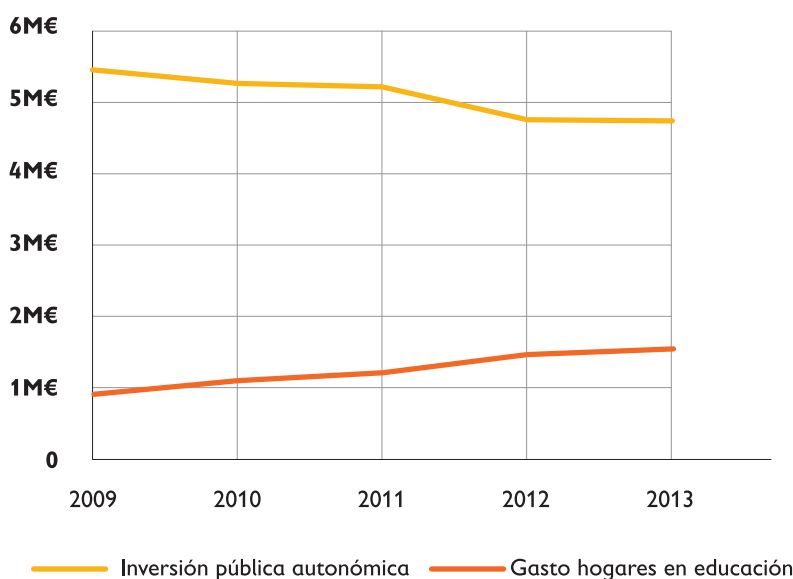


Fuente: MECD

La equidad educativa no se puede lograr sin los fondos adecuados y sin los mecanismos redistributivos pertinentes. La Comunidad de Madrid no es sólo la autonomía con menor inversión per cápita, sino que, además, el gasto público en educación ha ido experimentando una paulatina reducción en los últimos años, que se cifra en más de 714 millones de euros en educación no universitaria en el periodo comprendido entre 2009 y 2013.

Cuando baja la inversión pública, sube el dinero que dedican las familias a educación, de forma que son las familias con mayores ingresos las que pueden invertir más en la formación de niños y niñas. Tal y cómo se ve en el siguiente gráfico, la inversión de los hogares ha subido paulatinamente en la Comunidad de Madrid hasta llegar a ser casi un tercio de la inversión pública.

**Gasto autonómico público y de las familias en educación.
Evolución 2009-2013**

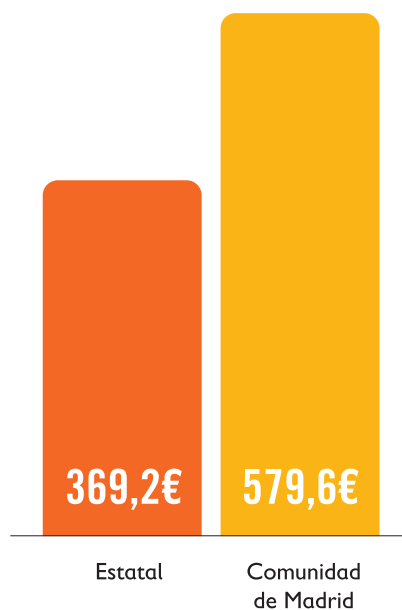


El gasto público ha caído en un 13%, mientras que el gasto de las familias ha subido un 75,77%.

Fuente: para la inversión pública autonómica el MECED, para el gasto en educación de los hogares INE.
Elaboración propia

Dado que es Madrid la comunidad que menos dedica per cápita, no es de extrañar que, según datos del INE, el gasto medio de las familias en educación en esta comunidad es mucho mayor que la media estatal.

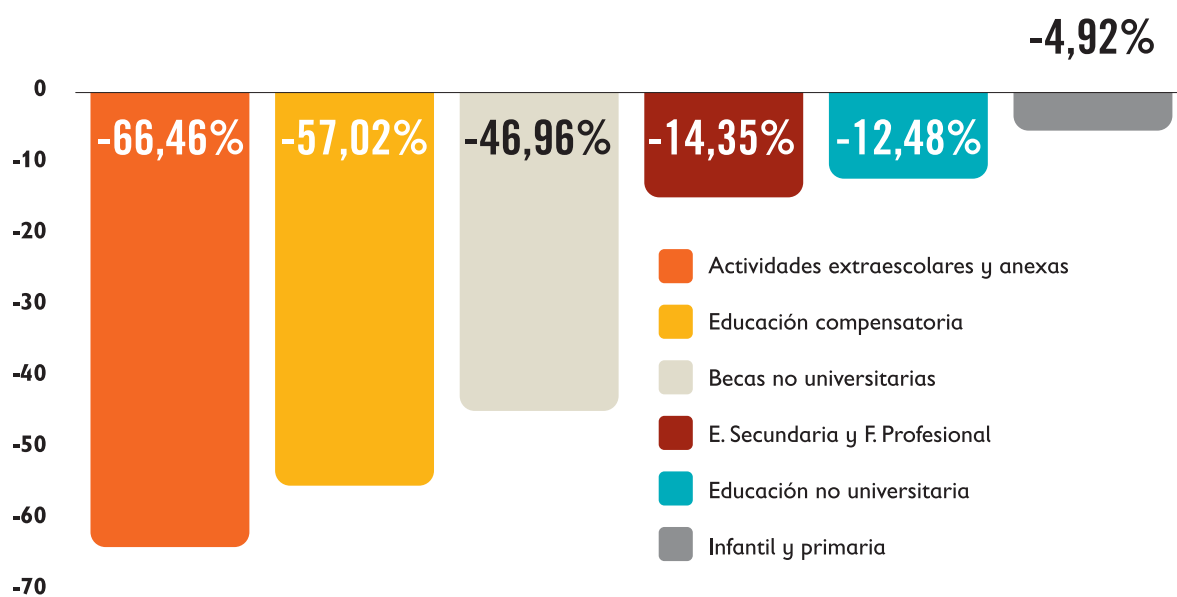
Gasto medio por familia en educación (€). 2015



Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares 2015. INE

Por otro lado, es de destacar que algunas de las partidas que han visto una mayor reducción son aquellas de las que tendrían que beneficiarse, en mayor medida, niños y niñas en situación de vulnerabilidad. En el siguiente gráfico y la tabla adjunta, podemos comparar como se han reducido gastos. Si bien todos los conceptos incluidos dentro de la educación no universitaria se llevaron un recorte de un 12,48% entre 2009 y 2013 (447 millones menos, pasando de 3.585 millones a algo más de 3.138), algunos se vieron mucho más afectados que otros: la educación compensatoria se ha quedado en poco más de 40 millones con un tijejetazo del 57%. Las becas se han pasado de 92 a 43 millones en este mismo periodo.

% de reducción del gasto de 2009 a 2013



Inversión pública (en miles de euros) en distintas partidas de gasto

	2009	2013	Diferencia 2009-2013	Reducción 2009-2013
1. Conjunto de gastos de Educación no universitaria	3.585.960	3.138.353	-447.607	-12,48%
1.1. Actividades extraescolares y anexas	22.282	7.473	-14.809	-66,46%
1.2. Educación Compensatoria	70.870	30.460	-40.410	-57,02%
1.3. Becas No universitarias	92.143	48.871	-43.272	-46,96%
1.4. E. Secundaria y F. Profesional	1.483.881	1.270.977	-212.904	-14,35%
1.5. Infantil y Primaria	1.467.850	1.395.682	-72.168	-4,92%

Fuente: MECD

Dada la relevancia de las actividades extraescolares en el desarrollo de niños y niñas y las desigualdades existentes en el acceso a las mismas entre familias de distinto poder adquisitivo,³ sería deseable también una inversión pública adecuada para garantizar un acceso igualitario de aquellos niños y niñas en peor situación. Sin embargo, en el mismo gráfico podemos ver cómo se han reducido en un 66,46%, dedicándose a este efecto poco más de 7 millones de euros en 2013. A este respecto y a modo de ejemplo, el Plan Refuerza, dirigido a Institutos de Secundaria para que incorporen a sus proyectos educativos la programación de actividades extraescolares, contó con la participación de 9.476 alumnos/as en el curso 2013-2014 (224 institutos) cifra notablemente inferior a la del curso 2011-2012 en el que participaron 22.654 alumnos/as (247 centros).

¿CÓMO AFECTA EL RECORTE AL SISTEMA DE BECAS?

Parte de este gasto público está destinado a distintos programas de becas. En los centros escolares de la Comunidad de Madrid podemos distinguir entre becas para libros, becas comedor, ayudas individualizadas al transporte, becas para el bachillerato y la formación profesional, así como ayudas para las actividades extraescolares. Para todas ellas y según el gráfico antes descrito, se cuenta con casi un 46% menos en 2013 respecto a 2009 (menos de 50 millones de euros).

Respecto a **los libros de texto y el material didáctico** en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, hay un procedimiento de programa de préstamo de libros⁴ dirigido a los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial. Son los Consejos Escolares de los centros los que tienen estos libros para préstamo (que adquieren con un crédito otorgado por la Comunidad según el volumen de alumnado vulnerable) quienes determinan a qué alumnos/as se les concede dicho préstamo.

En cuanto a las **becas comedor**, la Comunidad de Madrid fija un precio del menú escolar: 4,82€ en el curso 2015/2016.⁵ A este precio general del menú escolar existen una serie de descuentos y excepciones: las familias beneficiarias de la renta Mínima de Inserción pagan 1€/día; las familias víctimas del terrorismo o alumnado en

³ La diferencia de acceso a actividades extraescolares puede llegar hasta los 30 puntos.

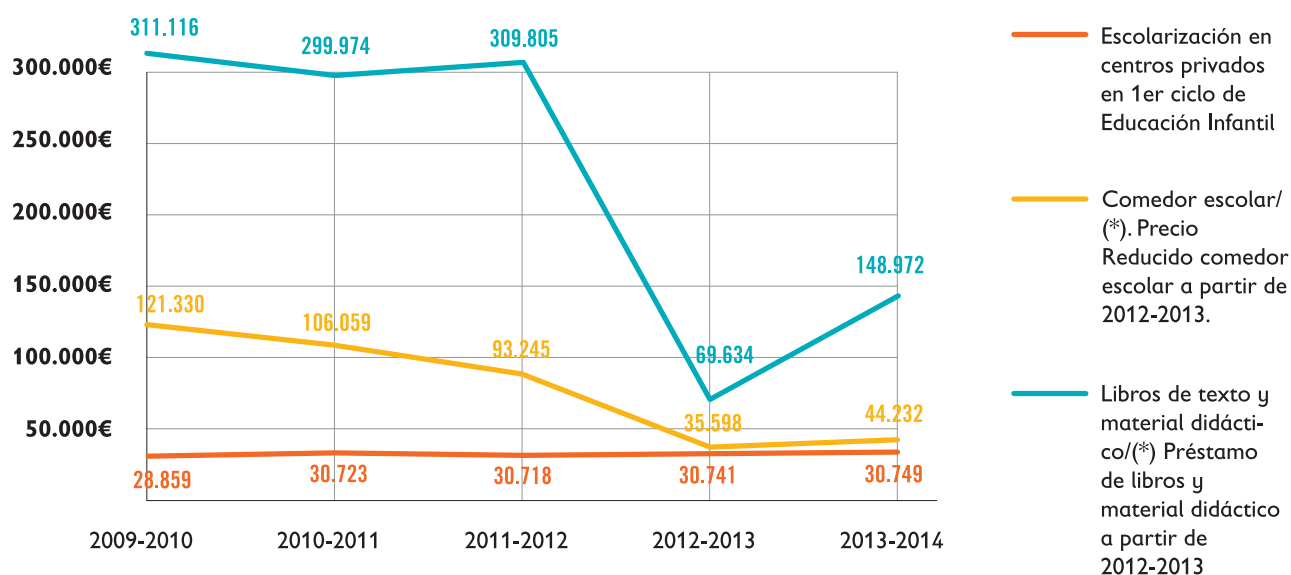
⁴ Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo

⁵ Orden 2691/2015, de 28 de agosto, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2015-2016 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid

acogimiento familiar y familias con renta per cápita inferior a 4.200 euros pagan 3€/día; y está exento de pago el alumnado en situación de acogimiento residencial tutelado por el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, así como el alumnado escolarizado al amparo de convenios suscritos con el citado Instituto, con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de la Mujer. También está exento de este pago el alumnado que se encuentre escolarizado de oficio con jornada partida en un municipio distinto al de su residencia y el alumnado escolarizado en centros públicos de educación especial.

En relación con estos dos primeros conceptos (material escolar y libros de texto y comedor escolar), el número de beneficiarios⁶ ha descendido notablemente a partir de 2009, tal y como se puede observar en siguiente gráfico. No obstante, es importante señalar que a partir del curso 2012-2013 las becas, entendidas como subvenciones a comedor y libros de texto, son sustituidas por el precio reducido en el caso del comedor escolar y por el préstamo en el caso de libros y material didáctico.

Evolución del número de beneficiarios/as de becas de comedor escolar, becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil y becas para libros de texto y material didáctico. Cursos 2009/2010 a 2013/2014



Fuente: Informe 2015 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Curso 2013-2014⁷

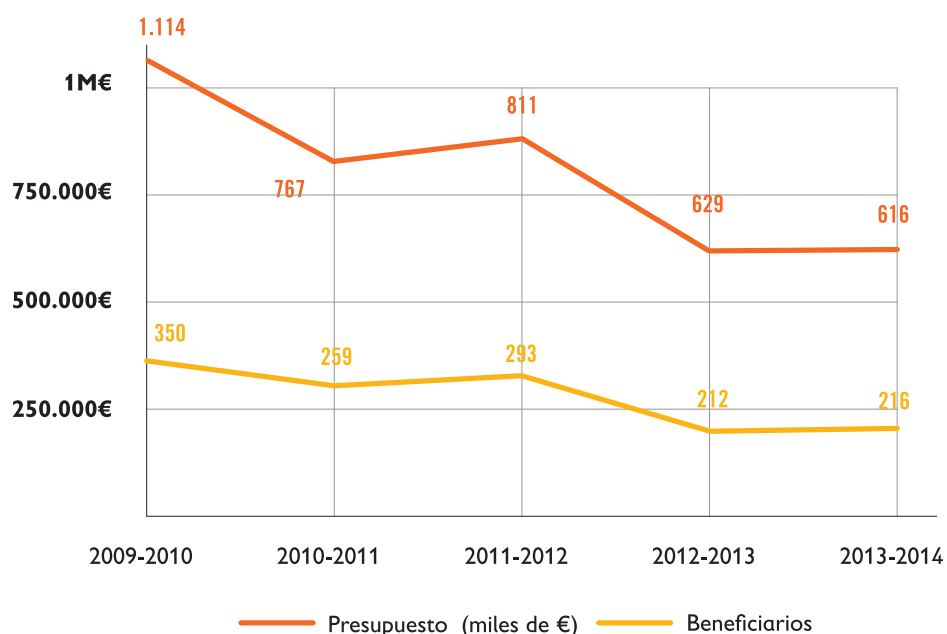
⁶ Es importante destacar que, según los datos de Save the Children, en el año 2014, en la Comunidad de Madrid 237.931 niños y niñas (20,1%) viven en hogares cuyos ingresos están por debajo del umbral de pobreza. Estos/as/as niños viven en hogares con una renta inferior al 60% de la renta mediana en: <http://bit.ly/2cAuLuh>

⁷ <http://bit.ly/2c3jXTT>

Las **ayudas individuales al transporte** que otorga la Comunidad de Madrid se dan en función de la distancia recorrida por los alumnos/as y se destina a distintos grupos de estudiantes de enseñanza obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil.

En este caso, la evolución tanto del número de beneficiarios como del importe también se ha visto reducida. Así, si en el curso escolar 2009-2010, 1.114 niños y niñas fueron beneficiarios de estas ayudas, la cifra desciende a casi la mitad en el curso escolar 2013-2014 (616 beneficiarios). El presupuesto también se ha visto reducido pasando, en este caso, de los 350.000 euros en 2009-2010 a 216.000 euros en 2013-2014.

Evolución del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a ayudas individualizadas al transporte. Cursos 2009/2010 a curso 2013/2014



Fuente: Informe 2015 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Curso 2013-2014

Además de esta reducción, es importante destacar que, según la propia web de la Consejería, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas de transporte para el pasado curso escolar no se inició hasta el día 4 de diciembre, finalizando el día 23 de diciembre. Es imposible que su abono se hiciera efectivo con anterioridad al inicio del curso escolar.

Existen también **becas para alumnado de bachillerato y formación profesional**. En relación con estas becas, es importante señalar que, según la información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, éstas sólo alcanzaron a un 13,9% y 19,6% del alumnado respectivamente.⁸

⁸ Estas becas son gestionadas por el MECD.

RECOMENDACIONES

1. Aumentar el **gasto público de la Comunidad por alumno/a** hasta, al menos, la media estatal (4.569 euros por niño o niña en educación no universitaria en 2013 frente a los 3.908 que invirtió Madrid).
2. Universalización del **préstamo de libros de texto y material didáctico** a todo el alumnado de la Comunidad, siguiendo los ejemplos de la Comunidad de Navarra o Andalucía.
3. Reducciones y exenciones del **menú escolar**:
 - i. Extender las reducciones del precio del menú escolar a un mayor número de familias, especialmente a aquellas con ingresos medios o bajos.
 - ii. Extender la exención de pago del comedor a mayor número de familias y, en todo caso, a las familias preceptoras de la Renta Mínima de Inserción y a aquellas con ingresos bajos, en situación de pobreza, riesgo de pobreza o vulnerabilidad.
4. Ampliar el número de **ayudas individuales de transporte**.
5. Garantizar que la concesión del **pago de todas las becas** se realice **con anterioridad al inicio del curso escolar**.
6. Simplificar el diseño de los procedimientos de solicitud de las ayudas, evitando procesos tediosos y de gran complejidad que excluyen de facto a las familias con menor nivel educativo.
7. Aumentar la inversión pública para **garantizar el acceso de todos los niños y niñas a actividades de ocio educativo de calidad, inclusivo y plural** tanto dentro como fuera del centro escolar, aumentando las actividades que se ofertan directamente por las administraciones frente a las gestionadas por los AMPAS.

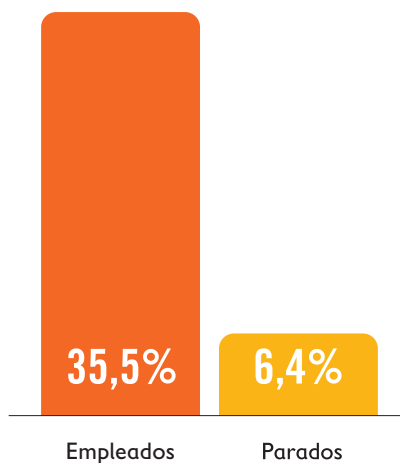
AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3, ESPECIALMENTE PARA LA INFANCIA MÁS VULNERABLE

El periodo preescolar es un momento crucial en la vida de las niñas y los niños. Organismos internacionales como la OCDE, UNICEF o la Comisión Europea, han destacado la importancia de aumentar la participación en la educación infantil y de promover políticas públicas en esta etapa educativa como estrategia fundamental para compensar las desigualdades de partida y contribuir a la mejora del éxito educativo del conjunto del alumnado. No obstante, el sistema de copago y la ausencia de políticas compensatorias han reducido el acceso de los grupos sociales más desfavorecidos a este nivel de escolarización y ha acentuado la regresividad del gasto público en esta etapa.

6 de cada 10 niños y niñas en edad de 0 a 3 no estaban escolarizados. La falta de plazas, los criterios para asignar las mismas y el alto coste de esta etapa educativa impide que niños y niñas de baja renta accedan a este ciclo educativo en la Comunidad de Madrid.

Si bien la tasa de escolarización en la edad de 0 a 3 es mayor en la Comunidad de Madrid que en otras autonomías, prácticamente 6 de cada 10 de los niños y niñas madrileños no se encontraba escolarizado en este ciclo educativo el curso 2014/2015.

**% de niños/as escolarizados de 0 a 3
según la situación laboral de los progenitores**



Fuente: Elaboración propia según Encuesta de Presupuestos Familias 2014. INE

LA BAJA ESCOLARIZACIÓN ESTÁ MOTIVADA POR VARIOS FACTORES:

1- La **escasez de oferta pública**. En el curso 2014/2015 había 478 centros de titularidad pública en la Comunidad (ocho menos que el curso anterior) que, aproximadamente, ofrecían unas 48.000 plazas. Según los datos que ofrece la Comunidad en su página web, esta cifra descendería a 452 escuelas Infantiles y casas de niños en 2016, ofreciendo unas 40.000 plazas.⁹ Esta oferta alcanza al 44,6% de los niños y niñas escolarizados entre 0 y 3 años de la Comunidad.

Por titularidad de centro se observa que la mayoría del alumnado acude a centros privados (51,3% del total), porcentaje que asciende a un 55,5% si se tienen en cuenta también los centros concertados.

2- El **elevado coste de la escolarización de 0 a 3 en la Comunidad**. Además de la falta de oferta, las plazas que hay no son asequibles. Cabe destacar la reducción de las tarifas para las guarderías públicas para el próximo curso 2016-2017 y que se ha puesto en mar-

⁹ <http://bit.ly/1ROUiP7>

cha un sistema de tarificación social, con excepción del comedor.¹⁰ Sin embargo, las cuantías siguen siendo, como se observa en la siguiente tabla, muy elevadas.

En cuanto a los centros privados, la tarifa media mensual se sitúa en, aproximadamente, 400€ incluyendo comedor.¹¹ No obstante, en este segundo caso, existe el cheque guardería para las familias del alumnado matriculado en centros de titularidad privada en el primer ciclo de Educación Infantil, que no formen parte de la Red Pública (no concertados),¹² cuyas cuantías serán de 1.100 euros/año, a razón de 100 euros mensuales, o de 1.760 euros/año, a razón de 160 euros mensuales.

**Tarifas centros públicos de educación infantil (0 a 3 años).
Cursos 2015/2016 y 2016/2017**

	Curso 2015-2016	Curso 2016-2017
Renta per cápita familiar igual o inferior a 5.644€	80€	64€
Renta per cápita familiar entre 5.644 € y 7.656 €	130€	104€
Renta per cápita familiar entre 7.657 € y 25.725€	180€	144€
Renta per cápita familiar superior a 25.725€	260€	208€
Prolongación de jornada (por cada media hora diaria)	15€	12€
Extra de guardería (Menores de un año)	60€	48€
Tarifas de comedor	96€	96€

Fuente: Comunidad de Madrid, 2016 y 2015

10 Las familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción (REMI) y aquellos casos excepcionales en los que puedan darse circunstancias socio-familiares que impliquen una situación de riesgo para la atención y cuidado del/a niño/a en el ámbito familiar y precisen el mantenimiento de la escolaridad, tienen una tarifa reducida de comedor de 24€. Las familias víctimas del terrorismo, el alumnado en acogimiento familiar y las familias con una renta per cápita familiar inferior a 4.200 euros en el ejercicio económico inmediatamente anterior al inicio de cada curso escolar tienen una tarifa reducida de 68€. El alumnado escolarizado en centros públicos de Educación Infantil, en situación de acogimiento residencial, cuya guarda o tutela se ejecuta por el Instituto Madrileño de la Familia y del Menor (IMFM), el alumnado con dictamen de Urgencia Social, el alumnado residente en unidades dependientes de Instituciones Penitenciarias y el alumnado escolarizado al amparo del Acuerdo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte con la Dirección General de la Mujer está exento del pago.

11 Dato facilitado por ACEIM (Asociación de Centros de Educación Infantil en Madrid).

12 <http://bit.ly/1xuWVXd>

Regulado por la Orden 1516/2016, de 11 de mayo, y Orden 1274/2016, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (BOCM nº 107, de 6 de mayo).

3. La falta de un sistema de becas o previsión de gratuidad que garantice el acceso de todos los menores de edad. No existen becas que cubran los costes mencionados de las guarderías públicas y las únicas excepciones previstas son para las familias numerosas de carácter regular, quienes pueden acceder a un descuento del 50% en todas las cuotas y para las familias numerosas de carácter especial, que se beneficiarían del descuento del 100% en todas las cuotas (excepto en el comedor y la tasa extra de guardería, en ambos casos). Al no existir prácticamente las exenciones al pago para familias con menos recursos económicos, un número importante de éstas no puede escolarizar a sus hijos/as en esta etapa educativa.

4. Inequidad en los criterios de admisión de las escuelas 0-3. Por otro lado, otro aspecto de especial interés en relación con la equidad en el acceso al primer ciclo de educación infantil es el establecimiento de criterios de admisión a los centros públicos que garanticen la igualdad de oportunidades, especialmente para aquellos/as menores de edad en situación de mayor vulnerabilidad. En este sentido, el baremo de admisión para el primer ciclo de educación infantil queda recogido en la Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. De los criterios establecidos, destaca la concesión de la máxima puntuación para aquellos niños cuyos progenitores se encuentren trabajando remuneradamente (ambos progenitores en el caso de familias formadas por dos o en las familias monomarentales/monoparentales, el/a único/a progenitor/a).

Este criterio puede obedecer a cuestiones relacionadas con la conciliación pero, desde el punto de vista de la equidad, implica no tener en cuenta las necesidades de niños y niñas procedentes de familias en situación de desempleo o inactividad (los dos progenitores o uno/a de ellos), y repercute en que tengan menos posibilidades de ser escolarizados en este ciclo formativo,¹³ excluyéndolos del mismo.

Asimismo, y pese a que la condición de familia numerosa sí es tenida en cuenta a la hora de otorgar puntuación en el acceso, la monoparentalidad, pese a la situación de especial vulnerabilidad que implica, no tiene una protección similar.

13 Más información sobre criterios de admisión en: <http://bit.ly/2bSgT9T>

RECOMENDACIONES

1. Es necesario un **aumento de plazas asequibles públicas de Educación 0-3**, allí donde no se cubre la demanda, y garantizar que ésta última aumenta especialmente entre colectivos sociales menos representados.
2. Reducción del **coste de las plazas en las escuelas sostenidas con fondos públicos**, ampliando la tarificación social y el uso de la excepción de pago –tanto en las plazas como en el comedor-, de forma que las familias con menos recursos económicos puedan acceder también a ellas.
3. Para evitar situaciones de inequidad, **modificar los criterios de puntuación en el acceso** a las plazas de centros sostenidos con fondos públicos:
 - i. La situación de desempleo de los padres no puede limitar el acceso de los menores a estas plazas.
 - ii. Las familias monomarentales deben recibir una puntuación extra por su vulnerabilidad, tal y como sucede con las familias numerosas.
 - iii. Ambos criterios puntuables deben extenderse a las puntuaciones para obtener los cheques guardería.
4. Campañas de **información y sensibilización entre las familias en situaciones de vulnerabilidad** o exclusión para dar a conocer la importancia de la escolarización temprana para fomentar la escolarización de los menores pertenecientes a estos colectivos.

SIN SEGREGACIÓN ESCOLAR ENTRE LAS ESCUELAS

Una composición equilibrada de los centros escolares es un principio de política educativa fundamental desde el punto de vista de la equidad. La heterogeneidad social de los centros permite maximizar el “efecto pares”, es decir, la mejora del rendimiento producto de mezclar a alumnos con mayores dificultades de aprendizaje con aquellos con mejor rendimiento académico y construir un modelo escolar indicativo del modelo de convivencia social deseado, en el que la interacción entre estudiantes de distinto entorno social y distinta procedencia cultural sea la norma y no la excepción en el proceso de escolarización.

En Madrid hay concentración del alumnado según estatus socioeconómico y origen de las familias en determinados centros, generando fuertes desigualdades de oportunidades que tienen consecuencias en el resultado académico de niños y niñas, especialmente aquellos de nivel socioeconómico bajo. Son insuficientes las políticas dirigidas a enfrentar esta situación y, además, distintos mecanismos han permitido que la segregación se acentúe al excluir a determinados colectivos de muchas escuelas concertadas.

Según los datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,¹⁴ en la Comunidad de Madrid, aproximadamente 1.145.000 niños/as se encontraban matriculados/as en Enseñanzas del Régimen General en el curso académico 2014-2015, de los cuales un 54,9% cursa-

Las tasas voluntarias y determinados criterios de acceso llevan a una menor presencia de alumnado de bajo ingreso en escuelas concertadas. Un 16,2% del alumnado de la escuela pública es de origen extranjero frente a tan sólo el 6,8% en las escuelas concertadas.

¹⁴ <http://bit.ly/18PfOxB>

ba estudios en centros de titularidad pública, un 29,9% en centros concertados y el 15,1% restante en centros privados. No obstante, esta distribución varía dependiendo del entorno geográfico. Así, si observamos la distribución en Madrid capital,¹⁵ estos porcentajes se invierten, siendo mayoría los alumnos en centros concertados (43,6% frente al 39,7% en centros públicos y 16,7% en centros privados).¹⁶ Es decir, de media, el 85% del alumnado cursa sus estudios en centros sostenidos con fondos públicos, aunque este porcentaje varía sustancialmente por zonas.

LA DOBLE ESCOLARIDAD PÚBLICA Y CONCERTADA

Se detecta que hay un reparto desequilibrado de alumnos pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables entre los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Estamos hablando de alumnos de procedencia extranjera, alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos/as procedentes de entornos económicamente desfavorecidos

- **Niños y niñas de procedencia extranjera**

Según los datos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en el curso 2014-2015 el 11,1% de los niños cursando enseñanzas del régimen general en la Comunidad de Madrid era de origen extranjero. De estos, casi la mitad procedían de tres países (19,6% Rumanía, 15,3% Marruecos y 10,4% Ecuador).

Si se atiende a la titularidad del centro, y se realiza un análisis comparado entre el porcentaje de alumnado de origen extranjero y de origen nacional, se observa una mayor presencia del primero en centros públicos. Así, un 16,2% del alumnado de la escuela pública es de origen extranjero frente a tan sólo el 6,8% en las escuelas concertadas.¹⁷

15 Fuente: Estadísticas del Ayuntamiento de Madrid. Datos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

16 Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

17 Según los datos del MECD para el curso 2013-2014, el 77,2% del alumnado de origen extranjero en la Comunidad de Madrid cursaba estudios en la enseñanza pública, el 16,8% en la concertada.

Aunque no se han encontrado datos actualizados de la distribución del alumnado de origen extranjero en centros públicos y concertados por municipios, a modo orientativo, se ha considerado relevante aportar esta información para los distintos distritos que conforman la Ciudad de Madrid. Así, tal y como se puede observar en la siguiente tabla, se confirmaría la mayor concentración de alumnado de origen extranjero en la educación pública en prácticamente todos los distritos.

Distribución porcentual del alumnado total y alumnado de origen extranjero de Enseñanzas de régimen general por Distrito según Dependencia orgánica del centro. Curso 2013/2014

	Alumnado total			Alumnado de origen extranjero		
	% concertado	% privado	% público	% concertado	% privado	% público
01. Centro	36,8	10,5	52,7	44,1	3,5	52,4
02. Arganzuela	34,2	13,5	52,3	31,2	2,5	66,4
03. Retiro	53,1	13,8	33,1	13,7	2,7	83,6
04. Salamanca	66,9	15,7	17,4	44,6	5,5	50,0
05. Chamartín	43,6	37,3	19,0	24,7	38,4	36,9
06. Tetuán	47,9	11,8	40,3	37,7	3,1	59,2
07. Chamberí	51,4	21,4	27,3	49,4	15,8	34,8
08. Fuencarral-El Pardo	42,2	17,8	40,0	26,7	2,3	71,0
09. Moncloa-Aravaca	33,0	37,1	29,9	25,4	9,8	64,8
10. Latina	51,8	8,9	39,2	35,5	1,3	63,2
11. Carabanchel	49,0	5,3	45,6	32,2	1,2	66,6
12. Usera	46,9	2,5	50,6	32,0	0,8	67,2
13. Puente de Vallecas	48,7	3,5	47,7	38,2	0,5	61,3
14. Moratalaz	36,3	10,1	53,6	12,3	1,5	86,2
15. Ciudad Lineal	52,7	23,8	23,5	44,6	5,6	49,8
16. Hortaleza	34,2	37,2	28,6	12,2	50,9	36,9
17. Villaverde	31,1	6,1	62,8	27,7	0,2	72,0
18. Villa de Vallecas	43,9	7,4	48,7	27,5	0,8	71,7
19. Vicálvaro	25,5	8,5	66,0	20,6	0,2	79,2
20. San Blas-Canillejas	37,1	10,7	52,2	27,9	1,9	70,2
21. Barajas	27,0	20,9	52,1	19,2	4,3	76,5
Ciudad de Madrid (TOTAL)	43,6	16,7	39,7	32,0	7,0	61,0

Fuente: Estadísticas del Ayuntamiento de Madrid. Datos extraídos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

- **Alumnos/as con necesidades educativas especiales**

Según los datos del MECD, en el curso 2013-2014 había 22.345 alumnos y alumnas en la Comunidad de Madrid con necesidades educativas especiales, de los cuales, 17.494 se encontraban escolarizados en centros ordinarios y el resto en centros de educación especial específica. Por titularidad del centro, el 68,1% del alumnado con necesidades educativas especiales cursaba estudios en centros públicos, porcentaje que asciende al 72,2% en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Estos porcentajes en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales en centros privados concertados ascendían a 29,5% y 24,8% respectivamente.¹⁸

Según los expertos, este desequilibrio en la distribución del alumnado con necesidades especiales puede ser debido a la existencia, en algunos centros concertados, de ciertos mecanismos de selección. Se señala como filtro la entrevista inicial de los/as progenitores/as con el centro en la que, en algunas ocasiones, se les desaconseja la escolarización de los niños y niñas con necesidades educativas especiales, alegando la falta de recursos para una correcta atención al niño/a por parte del mismo.

- **Alumnado procedente de entornos económicamente desfavorecidos**

Tienden a concentrarse en escuelas desfavorecidas, lo que repercute en una excesiva concentración del alumnado en situación de riesgo escolar en determinados centros. Esta concentración tiene consecuencias indeseadas tanto desde el punto de vista de sus oportunidades educativas y laborales futuras, como desde el punto de vista de la eficacia del conjunto del sistema, convirtiéndolo en un sistema educativo a velocidades distintas, y que limita la cohesión social.

- **Alumnado de etnia gitana**

Existe también una mayor concentración de este colectivo en determinados centros de la Comunidad de Madrid frente a otros. En este sentido, un estudio realizado en el año 2012 Santiago y Maya (2012) confirmaba esta concentración y alcanzaba las siguientes conclusiones para la zona de Madrid:

“1.- Existen colegios con altos porcentajes de población gitana e inmigrante, en los que apenas hay algunos/as españoles/as no gitanos/as.

2.- Es una práctica muy habitual que las clases de apoyo a los alumnos gitanos/as se realicen en aulas separadas del resto de alumnos.

3.- Las familias gitanas se quejan del exceso de amonestaciones y de las sanciones a las mismas consistentes en expulsión del aula o del centro.”

¹⁸ Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Curso 2013-2014. S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

MECANISMOS QUE PERMITEN LA SEGREGACIÓN ENTRE LA ESCUELA CONCERTADA Y PÚBLICA

El reparto desigual de distintos colectivos de estudiantes que se ha diagnosticado en el apartado anterior viene dado principalmente por dos elementos que fomentan la segregación: las barreras económicas como el pago de cuotas en algunos centros concertados y los criterios de acceso a los colegios financiados con fondos públicos.

- El cobro al alumnado de cuotas por parte de algunos colegios concertados, se hace de forma más o menos encubierta y se vincula al pago del uniforme, al precio de actividades extraescolares, comedor... Este pago extra, que, según las entrevistas realizadas, alcanza de media en Madrid unos 3.500 euros por niño/a al año, dificulta el acceso a menores procedentes de familias con menos recursos económicos. Asimismo, es una de barrera que puede afectar también al colectivo de alumnos/as de origen extranjero.
- En los centros concertados religiosos, la imposición de la asignatura de religión católica como obligatoria puede suponer una barrera cultural de acceso para ciertos niños y niñas. Teniendo en cuenta el gran porcentaje de alumnado que, concretamente, en el municipio de Madrid está escolarizado en centros concertados, que muchas escuelas impongan la religión católica lleva a una concentración de estudiantes de otras religiones, como la musulmana o la evangélica, en la escuela pública.
- Desde un punto de vista normativo, los criterios que se establecen para otorgar prioridad en la admisión y adjudicación de plazas de centros sostenidos con fondos públicos pueden contribuir a una mayor o menor segregación escolar de determinados perfiles de alumnado. En este sentido la Comunidad de Madrid establece, mediante decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno de libertad de elección de centro escolar sostenido con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, la zona única educativa y bajo los siguientes criterios de admisión en caso de no existir plazas vacantes para todas las solicitudes:¹⁹

Criterios prioritarios:

- a) Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
- b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno ubicado en el munici-

¹⁹ <http://bit.ly/2cvB7Jf>

pio en el que está situado el centro solicitado o, en el caso del municipio de Madrid, ubicado en el distrito municipal en el que está situado el centro solicitado.

c) Renta anual de la unidad familiar (beneficiarios/as de la Renta Mínima de Inserción)

d) Discapacidad legalmente reconocida del alumno/a solicitante, del padre o la madre, hermanos/as o, en su caso, de sus representantes legales.

Otros criterios:

a) Condición de antiguo alumno, del centro para el que se solicita plaza, del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante.

b) Situación de familia numerosa.

c) Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos.

Son precisamente los “otros criterios” los que nos preocupan en materia de equidad, especialmente los de condición de antiguo alumno/a del centro de los progenitores y la “otra circunstancia”, pues son contrarios al **principio de equidad**:

La **condición de antiguo alumno/a, del centro para el que se solicita plaza, del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los/as hermanos/as del solicitante**, perjudica, especialmente, a alumnado cuyos/as progenitores/as procedan de otras ciudades o países e, incluso, municipios dentro de la Comunidad.

La **“otra circunstancia”** introduce un elemento de discrecionalidad a las normas de admisión, pues, aunque en la redacción se incluye la necesidad de seguir criterios públicos y objetivos, las personas entrevistadas señalan que, en ocasiones, este criterio puede ser utilizado para seleccionar o excluir a determinados perfiles de familias y/o alumnos.

Por otro lado, la existencia de colegios concertados que segregan por sexo, bien sea solamente permitiendo la matriculación de alumnado masculino o femenino bien mediante educación diferenciada en el mismo centro,²⁰ impone un criterio segregador por definición.

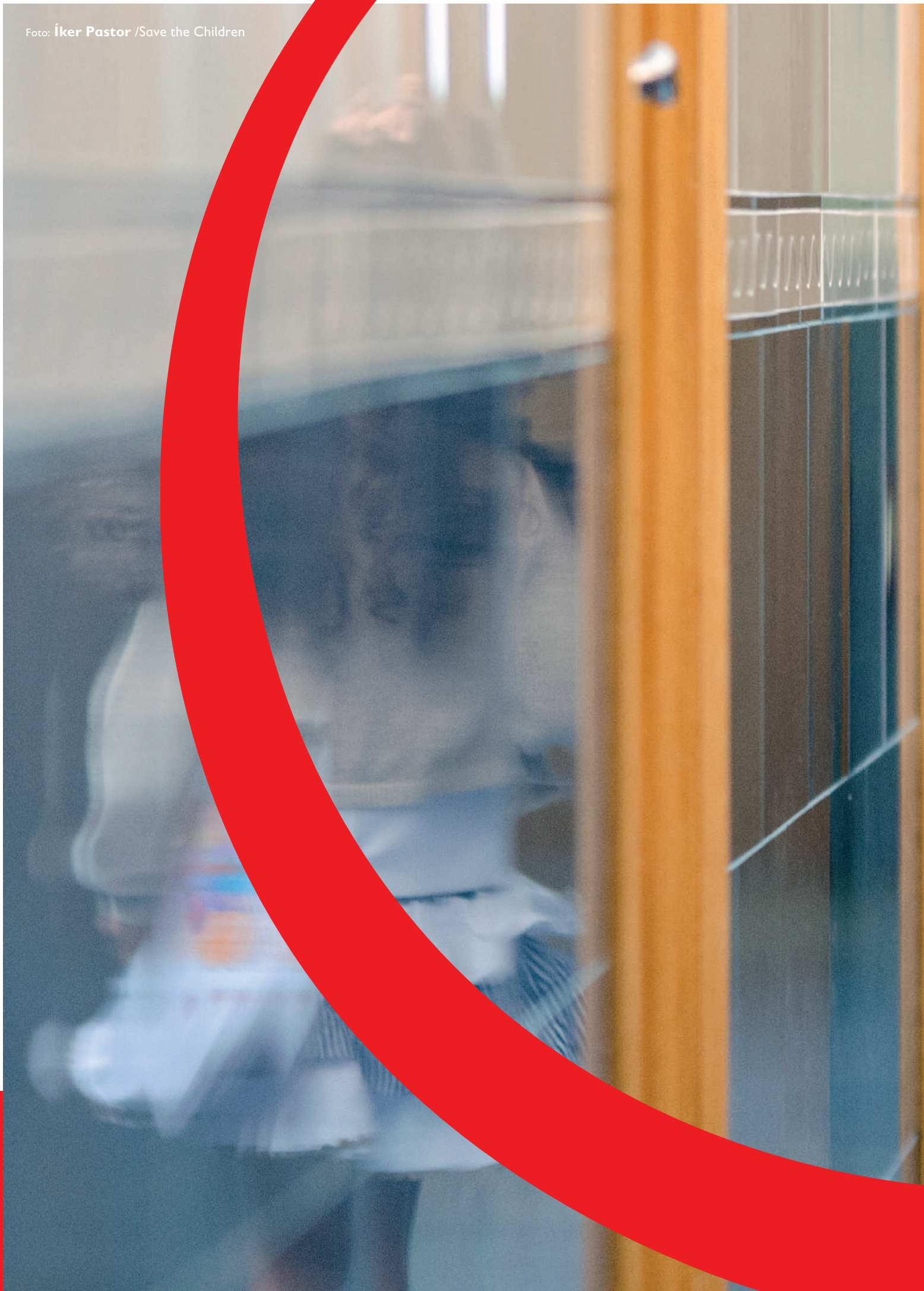
20 La página web <http://www.educaciondiferenciada.com/enlaces/colegios/> recoge información sobre los colegios que segregan por sexo a nivel nacional. Se ha procedido a visitar las páginas web de los centros para verificar si algunos de ellos anuncian conciertos con la Comunidad.

RECOMENDACIONES

1. Definir un **plan de política educativa de lucha contra la segregación escolar**, que garantice la equidad en el acceso a la educación de los alumnos/as de la Comunidad de Madrid, independientemente de su origen o condición, mediante una serie de políticas concretas.
 - i. Estableciendo **ratios mínimos y máximos de alumnado de determinados perfiles por centro**,²¹ definiendo mecanismos de control que vayan dirigidos a vigilar y corregir aquellas situaciones que están contribuyendo a esta concentración.
 - ii. Complementar las medidas de lucha contra la segregación escolar interescolar con **planes de acción positiva en aquellos centros con mayor complejidad social** (programas magnet, planes de choque, profesorado adicional, apoyo pedagógico, etc.)
 - iii. Eliminar **criterios de acceso que fomentan la inequidad** tales como la condición de antiguo alumno/a de los progenitores o alguno de los hermanos, y la “otra condición” que queda a discreción de los centros.
 - iv. Establecer **mecanismos de garantía de la gratuidad real de la educación**, fijando máximos en las aportaciones que puedan realizar las familias para actividades complementarias tanto en centros públicos como concertados.
 - v. Promover el **modelo de contrato-programa** para aquellos centros concertados que escolaricen a un alumnado con mayor heterogeneidad. Se trata de acuerdos de la Administración con dichos centros para determinar objetivos en resultados y población a escolaridad y determinar el apoyo financiero y de otra índole que recibe el centro a cambio.
 - vi. Prohibir la firma o renovación de convenios con escuelas que segreguen por sexo. Fijar objetivos de educación inclusiva para la progresiva eliminación de los centros de educación especial en dos legislaturas.

21 Recomendación también recogida por el Informe especial del Defensor del Pueblo sobre infancia vulnerable http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_2354_3.pdf página 197 y siguientes.

2. Fortalecer las **capacidades de la inspección educativa** para controlar posibles prácticas de selección del alumnado por parte de escuelas concertadas y tomar las medidas correctoras oportunas.
3. Asegurar que las escuelas concertadas religiosas ofrecen alternativas a la asignatura de religión católica.





SAVETHECHILDREN.ES



Save the Children